

1464

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 19 JUL 2016

VISTO:

La actuación simple N° E-23-2016-417/A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, gestionó la contratación de servicio de vigilancia y seguridad privada para llevarse a cabo en el Depósito Central de Materiales de la Subsecretaría de Energía y Servicio Públicos por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por el mismo término y condiciones, por un monto estimado de pesos novecientos sesenta mil (\$ 960.000,00);

Que atento a ello, la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 26/16, autorizado por Decreto N° 994/16, con encuadre en los Decretos N° 3566/77 (t.v), 692/01 y 2015/14, y el Artículo 130 de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera-;

Que se ha presentado una (1) oferta en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto aconsejó desestimar la Oferta N° 01 por precio inconveniente y razones presupuestarias;

Que en tal virtud, se declara desierta dicha Licitación Pública, sugiriendo a la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, realizar una Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en el Artículo 132, inciso c), de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera-;

Que ha tomado la intervención correspondiente, la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

Artículo 1º: Declárase desierta la Licitación Pública N° 26/16 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, que tiene por objeto la contratación de servicio de vigilancia y seguridad privada para llevarse a cabo en el Depósito Central de Materiales de la Subsecretaría de Energía y Servicio Públicos, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por el mismo término y condiciones, por un monto estimado de pesos novecientos sesenta mil (\$ 960.000,00).

Artículo 2º: Desestímase la Oferta N° 01 por precio inconveniente y razones presupuestarias.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. MATEO DANIEL CAPITANICH
Vicegobernador
de la Provincia del Chaco en
ejercicio del Poder Ejecutivo

Dr. CRISTIAN ANTONIO OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

Prof. Ana Noemí Suárez
A/c. Dcción. Contralor y Norm. Legislativa
AUT. POR DISP. N° 007/16
SUBSEC. LEGAL Y TÉCNICA


Arg. HUMBERTO F. ECHAZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a realizar una Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en el Artículo 132, inciso c), de la Ley N° 4787 de Administración Financiera.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

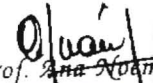
DECRETO N° **1464**


Sr. MARIO DANIEL CAPITANICH
gobernador
de la Provincia del Chaco en
ejercicio del Poder Ejecutivo


Arq. HUMBERTO F. ECHAZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos


Cr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ana Noemí Suárez
Dir. Dcción. Contralor y Norm. Legislativa
AUT. POR DISP. N° 007/18
SUBSEC. LEGAL Y TÉCNICA